

Montevideo, 11 de junio de 2018
Circular N° 1/18

**LICITACION ABREVIADA N° J8A69650
PLAZA**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS: FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS Y FORMULARIOS A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL, CON OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL DE ADQUIRIR HASTA UN 100% MÁS.-**

Apertura: 1er Llamado: **21 de junio de 2018 -Hora: 12:00**
2do. Llamado: **28 de junio de 2018 - Hora: 13:00**

ACLARACIÓN PRIMERA

Esta Administración ha resuelto, *emitir de oficio* la siguiente aclaración:

- 1) ***Se adjunta*** la Página 1 del Pliego de Condiciones, que se omitió por error en el armado de pliego.
- 2) ***Se publica*** en www.comprasestatales.gub.uy y en www.antel.com.uy el pliego de Condiciones completo.


Cra. María Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones

Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores



**LICITACIÓN ABREVIADA N° J8A69650
PLAZA**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS: FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS Y FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL, CON OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL DE ADQUIRIR HASTA UN 100% MÁS.-**

Apertura: 1er Llamado: **21 de junio de 2018 - Hora: 12:00**
2do. Llamado: **28 de junio de 2018 - Hora: 13:00**

**Sala de Licitaciones
Edificio José D'Elia - Nivel 2
Paraguay 2097**

Precio del ejemplar: **\$ 6.800,00 más IVA**

CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

1.1 Antel llama a licitación para la adquisición de los siguientes artículos:

Ítem	Artículo
1	FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONIA FIJA Y DATOS
2	FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONIA MÓVIL

1.2 Antel se reserva el derecho de hacer uso de opción para adquirir hasta un 100% más.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MUESTRAS DEL SUMINISTRO

2.1 Especificaciones Técnicas:

Ítem 1: debe cumplir con la Especificación Técnica Nro 020769 – 02/2018.

Ítem 2: debe cumplir con la Especificación Técnica Nro 020770 – 02/2018.

2.2 Muestras:

Se aplicará lo indicado en el numeral 8 de la Especificación Técnica Nro 020769 – 02/2018 para el ítem 1 y de la Especificación Técnica Nro 020770 – 02/2018 para el ítem 2.

2.3 Las muestras deberán ser identificadas de la siguiente manera:

- Número de compra.
- Nombre del proveedor.
- Código interno de Antel.

2.3 Las muestras no serán devueltas.

3. COTIZACIÓN

3.1 Los oferentes podrán cotizar ambos ítems o solamente uno de ellos.

3.2 Se deberá cotizar en moneda nacional, en la modalidad plaza, no aceptándose aquellas ofertas que realicen cotizaciones en cualquier otra moneda.

3.3 Se deberá cotizar un único precio por millar de cada artículo solicitado, puesto en el Centro de Almacenamiento y Distribución de Montevideo de Antel, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la Especificación Técnica Nro 020769 – 02/2018 y de la Especificación Técnica Nro 020770 – 02/2018 para el ítem 1 y 2 respectivamente.

3.4 De no cotizarse como se estipula en el numeral 3.3, la Administración descalificará la propuesta.

3.5 Los precios cotizados deberán discriminar los impuestos correspondientes, en caso contrario, se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

4. AJUSTE DE PRECIOS

4.1 Los precios cotizados se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 [0,80 (IPC_1/IPC_0) + 0,20 (IMS_1/IMS_0)]$$

Donde:

P = precio ajustado

P₀ = precio de la oferta a la fecha de apertura de ofertas.

IPC₁ = Índice de precios al consumo, del mes anterior a la fecha de entrega del suministro.

IPC₀ = Índice de precios al consumo, del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

IMS₁ = Índice Medio de Salarios, de dos meses anteriores a la fecha de entrega del suministro.

IMS₀ = Índice Medio de Salarios, de dos meses anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

- 4.2 En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no considerarla, regirá la establecida en el presente pliego de condiciones.
- 4.3 El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.
- 4.4 Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real.
Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida.
Sin embargo si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.
- 4.5 La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada al **Área Seguimiento de Contratos**, dentro de los 90 (noventa) días de efectuarse la entrega del material.
Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.
- 4.6 En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio a la adjudicataria.
- 4.7 En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

5. COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- 5.1 El comparativo de ofertas y la adjudicación-se efectuará por ítem.
- 5.2 El comparativo de ofertas se realizará por precio, considerando aquellas ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 5.3 Se adjudicará cada ítem a la empresa que, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del presente pliego, presente la oferta de menor precio para dicho ítem.
- No se realizarán adjudicaciones parciales de cada ítem.

- 5.4 La adjudicación será por:

Ítem 1: 9600 (nueve mil seiscientos) millares de FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS (código interno Antel: 020769).

Ítem 2: 6000 (seis mil) millares de FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL (código interno Antel: 020770).

6. OTRAS CONSIDERACIONES

- 6.1 Todos los gastos de traslados al lugar de entrega, embalajes y demás gastos para cumplir con los requerimientos y requisitos del pliego de condiciones de la compra serán por cuenta del adjudicatario.
- 6.2 No se aceptará ningún tipo de publicidad (folletos, cupones u otro tipo de publicidad, etc.), sea ésta adherida o adjunta al embalaje que no sea referida propiamente al suministro o a la información solicitada por Antel. Por tanto, en caso de presentarse se rechazará la partida.

7. EMBALAJE E IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL

- 7.1 Según lo indicado en el numeral 4.1 de la Especificación Técnica Nro 020769 – 02/2018 para el ítem 1 y de la Especificación Técnica Nro 020770 – 02/2018 para el ítem 2.

Nota: El embalaje individual del material no podrá superar los 25kg.

- 7.2 Embalaje logístico:

Según lo indicado en el numeral 4.2 de la Especificación Técnica Nro 020769 – 02/2018 para el ítem 1 y de la Especificación Técnica Nro 020770 – 02/2018 para el ítem 2.

- 7.3. El material deberá entregarse con un remito donde conste claramente: fecha, código del artículo, descripción del material, cantidad que está entregando y en caso que el material sea numerado deberá indicar la numeración correspondiente a esa entrega.

8. PLAZO DE ENTREGA

- 8.1 La compra se entregará de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: en 12 (doce) partidas de 800 (ochocientos) millares cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Partida	Entrega
1	A los 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
2	A los 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
3	A los 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
4	A los 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
5	A los 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
6	A los 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
7	A los 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
8	A los 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
9	A los 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
10	A los 300 (trescientos) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
11	A los 330 (trescientos treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
12	A los 360 (trescientos sesenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

Ítem 2: en 12 (doce) partidas de 500 (quinientos) millares cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Partida	Entrega
1	A los 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
2	A los 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
3	A los 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
4	A los 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
5	A los 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
6	A los 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
7	A los 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
8	A los 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
9	A los 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

10	A los 300 (trescientos) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
11	A los 330 (trescientos treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
12	A los 360 (trescientos sesenta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

9. LUGAR DE ENTREGA

- 9.1. La entrega se efectuará en el Centro de Almacenamiento y Distribución de Montevideo, Sector Recepción, sito en Martín Rodríguez 4108 esquina Guenoas (Cerrito de la Victoria); coordinando con 48 horas de anticipación con la Unidad Coordinación Logística, solicitando día y hora de entrega a la dirección de correo: COORDINACIONCLIENTES@mail.Antel.com.uy.

10. ACEPTACIÓN DE LA PARTIDA

- 10.1 La aceptación del suministro se otorgará para cada partida, en base al cumplimiento de lo establecido en las Especificación Técnicas que se adjuntan, en el presente pliego y a la verificación de que las partidas entregadas coincidan con lo solicitado.

11. FORMA DE PAGO

- 11.1 El pago se efectuará, dentro del cronograma de pagos de esta Administración, previa conformidad de la factura por la Unidad correspondiente y una vez aceptada cada partida del suministro por parte de la Administración, según lo indicado en el artículo 9 del presente pliego.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Administración aplicará las siguientes penalizaciones

12.1 MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Por atraso en la entrega de suministros, una multa equivalente al 0.5% por cada día de atraso calculada sobre el monto total de la partida atrasada.

12.2 MULTA POR RECHAZO DE LA PARTIDA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.1; por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total de la partida rechazada.

La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida.

- 12.3 En caso de incumplimientos relativos a suministros que sean sin cargo para Antel, la multa se aplicará sobre el valor de mercado de ítems similares.

- 12.4 Las multas se aplicarán sobre el monto total de cada partida, considerándose dicho monto como la sumatoria del monto básico más el importe de ajuste que se hubiera aplicado a cada partida de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 Ajuste de Precios.
- 12.5 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.
- 12.6 En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.
- 12.7 En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación e iniciar las acciones que correspondan.

	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS CÓDIGO ARTICULO 020769	Especificación Nro. 020769 02/2018
---	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 Especificaciones del Formulario

Los formularios deberán ser confeccionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.1 Diseño y textos

El diseño y los textos irán en frente y dorso y serán proporcionados por Antel, en archivos del programa Corel Draw a la empresa adjudicataria, con las condiciones que se establecen en el punto 5 de la presente Especificación Técnica.

1.2 Papel

Deberá cumplir con las características establecidas en el punto 2 de la presente Especificación Técnica.

1.3 Formato:

A4, dimensiones: 210 mm (ancho) x 297 mm (largo) conforme a las pautas establecidas en la Norma ISO 216

1.4 Troquelado:

Se realizará un troquelado a las hojas:

Troquelado Horizontal: A lo ancho de todo el formulario y a 73 mm del borde inferior del mismo.

1.5 Tintas

1 (una) tanto en el frente como en el dorso. La tinta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 2.3 de la presente Especificación Técnica.

1.6 Calidad

Los formularios deberán cumplir los requisitos de calidad establecidos en el punto 3

1.7 Embalaje

El embalaje debe cumplir los requisitos establecidos en el punto 4

2 Condiciones Técnicas del papel

2.1 Características

Característica	Valor	Norma
Gramaje	$80 \pm 4 \text{ g/m}^2$	UNIT-NM-ISO 536
Contenido de humedad	$4,5 \pm 1,0 \%$	UNIT-NM 105
Calibre (Espesor)	$102 \pm 12 \text{ micras}$	UNIT-NM-ISO 534
Alisado Bendtsen	18 - 45 seg/100 ml	UNIT-ISO 8791-2
Opacidad Difusa	$\geq 87 \%$	UNIT-NM-ISO 2471
Curvo en estufa (120°C)	$\leq 10 \text{ mm.}$ Se permiten hasta 2 valores mayores por encima de 10 mm en un mismo ensayo.	Paper Evaluation Manual Xerox Corp.
Curl en resma longitudinal	$\leq 10 \text{ mm}$	Paper Evaluation Manual Xerox Corp.
Contenido de Cenizas	20% máximo	UNIT-NM-ISO 2144
Porosidad Bendtsen	$\leq 1100 \text{ ml/min}$	UNIT-ISO 5636-3
Rigidez Taber	TAPPI T489	Dirección de la máquina mínimo 1,2 unidades Taber, Dirección cruzada mínimo 0,5 unidades Taber
Resistencia Superficial Pick Dennison (Fieltro)	≥ 12	UNIT-NM-105

2.2 Ensayos

Antel se reserva el derecho de realizar las pruebas que entienda convenientes por si o a través de terceros con el fin de avalar que el material entregado es aceptable.

2.3 Calidad del papel

El papel a ser utilizado por el adjudicatario para la impresión de los formularios durante toda la ejecución de esta contratación deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el punto 2.1. El adjudicatario será responsable de asegurar el cumplimiento de las normas especificadas para todas las partidas de papel que utilice.

Requisitos de Fabricación

Los materiales y el proceso empleados para la preimpresión del formulario deberán ser tales que garanticen que no surja, al momento de su utilización en las impresoras láser,

ninguno de los siguientes inconvenientes:

Transferencia parcial de la tinta de los caracteres o de la imagen preimpresa al rodillo del fusor de la impresora, con la consecuente reimpresión desplazada en el(los) formulario(s) siguiente(s) (**offsetting**).

Corrimiento parcial de la tinta de los caracteres o de la imagen preimpresa por efecto mecánico, provocando manchas en la porción ulterior del(de los) formulario(s) siguiente(s) (**cuffing**).

La preimpresión se deberá realizar con tintas ultravioletas (UV), de las denominadas Heat Resistant Inks, de rápido secado y resistentes al calor de manera de soportar la temperatura de fusión y la acción mecánica de las impresoras láser.

No se aceptarán tintas que contengan:

- Ésteres ftálicos,
- Una elevada cantidad residual de disolventes basados en petróleo,
- Aditivos metálicos u orgánicos que constituyan un riesgo para la salud cuando la procesa una impresora de formularios continuos (por ejemplo, con alto contenido de titanio).

Los colores de las tintas responderán a la siguiente definición:

Color azul: Pantone 281c

3 Calidad del Formulario

Los formularios deberán:

Cumplir con las especificaciones, características y requisitos establecidos en los Puntos 1, 2 y 3 de la presente Especificación Técnica.

Soportar el procesamiento en impresora láser y posterior proceso de ensobrado, sin que se produzca desprendimiento de tinta ni antes ni después de realizada la impresión, el corte y el ensobrado.

Soportar el procesamiento en impresora láser y posterior proceso de ensobrado sin roturas antes, durante y después de realizada la impresión y el ensobrado (deficiencia de troquelados).

Soportar la separación manual de los segmentos delimitados por los troquelados (talones), sin que se produzca rotura del formulario (deficiencia de troquelado).

4 Embalaje e identificación del material

4.1 Embalaje de las hojas:

El suministro será entregado envuelto con plietileno antihumedad dentro de cajas de cartón corrugado conteniendo 2500 formularios.

Las cajas se encontrarán rotuladas en el exterior con una etiqueta que contendrá la siguiente información: Nombre del proveedor, número de proveedor, número de compra, descripción del material (FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS), código de artículo (020769) y cantidad de millares de formularios contenidos en la caja. El diseño de la etiqueta se indica a continuación:

ETIQUETA DE CAJA

NOMBRE PROVEEDOR	Nº PROVEEDOR
Nº COMPRA	
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	
FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS	
CODIGO ARTICULO	020769
CANTIDAD DE MILLARES DE FORMULARIOS POR CAJA	

4.2 Embalaje logístico

Los productos con su embalaje, podrán agruparse en cajas, termocontraibles u otros medios.

Deberán entregarse obligatoriamente sobre pallets MERCOSUR, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El pallet estará en buen estado
- La mercadería estará embalada con film termocontraible y flejada.
- Será de 2 o 4 entradas aptos para apiladoras eléctricas y transpaletas manuales.
- Envoltura con film stretch y flejado de forma de asegurar la carga para su transporte.
- Su altura estibada no será superior a 0,90m y su peso no podrá superar los 700kg.

Para los casos en los que el material preparado según las especificaciones precedentes no sobrepase: el 60% de la altura máxima permitida, ni de la superficie del pallet MERCOSUR, por motivo de poco volumen, se admitirá la entrega sin los mismos.

Las paletas con su mercancía se entregarán rotuladas en el exterior, en el lado estrecho de la misma y en su parte inferior, por una etiqueta tamaño A4 (210 x 297mm) con el diseño

que se adjunta y con el tamaño de letra ajustado al tamaño de la etiqueta. Esta etiqueta incluirá la siguiente información: Nombre del proveedor, número del proveedor, número de compra, código de artículo (020769), descripción del material (FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS), cantidad de cajas por paleta, cantidad de millares de formularios por paleta, número de paleta y número total de paletas en la partida.

Esta información deberá figurar y coincidir con el remito de carga. Caso contrario se rechazará la partida.

La etiqueta para las paletas se muestra a continuación:

ETIQUETA DE PALETA

NOMBRE PROVEEDOR		Nº PROVEEDOR	
Nº COMPRA			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL			
FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA FIJA Y DATOS			
CODIGO ARTICULO		020769	
CANTIDAD DE CAJAS POR PALETA			
CANTIDAD DE MILLARES DE FORMULARIOS POR PALETA			
IDENTIFICACIÓN PALETA DEL TOTAL LA PARTIDA	Nº paleta	Nº total paletas de la partida	

5 Diseño

5.1 Entrega del diseño

Los archivos necesarios para la confección del formulario serán suministrados al adjudicatario una vez adjudicada la compra por la unidad Administración de Inventarios.

Una vez adjudicada la compra, el adjudicatario solicitará a la unidad Administración de Inventarios vía mail a la casilla administraciondeinventarios@mail.antel.com.uy los archivos de diseño. Estos le serán enviados vía mail en formato Corel Draw en un plazo de dos (2) días hábiles.

5.2 Autorización previa a la impresión del diseño

El adjudicatario deberá presentar en el Centro de Impresión, sito en Emilio Romero 132, planta baja, el diseño previo a la realización del trabajo, para ser aprobado por dicha unidad. La presente aprobación está incluida en el plazo de entrega estipulado.

Antel dispondrá de 48 horas hábiles para confirmar o rechazar el diseño previo que presente el adjudicatario.

6 Modificación del Formulario

Antel se reserva el derecho de realizar **1 modificación** durante la vigencia de la contratación (sin ampliaciones) en el diseño de cada tipo de formulario,

En caso de ampliarse la contratación se mantiene la posibilidad de la misma cantidad de cambios de la adjudicación original.

Antel se reserva el derecho de modificar el diseño del formulario comprometiéndose a:

- Comunicar los cambios a introducir con una antelación no menor a los 20 (veinte) días calendario, relativa a la fecha de entrega comprometida.
- Los cambios a introducir serán en el diseño y en el color de la tinta conforme a adjudicación, sin afectar características del papel y manteniendo la cantidad de tintas especificada en el punto 1.5.
- El adjudicatario deberá proporcionar a Antel, previa a la entrega del suministro solicitado, una muestra del formulario modificado a fin de verificar que los cambios realizados están en un todo de acuerdo con lo solicitado.

7 Obligaciones del Adjudicatario

Antel exigirá la reposición y el adjudicatario deberá reponer, sin costo para la Administración, todo el suministro que se deteriore en el almacén a consecuencia de deficiencias en el embalaje.

El adjudicatario deberá reponer, sin costo para la Administración, todo el suministro que no cumpla con las especificaciones, características, requisitos y calidad descritos en los Puntos 1, 2, 3 y 4 de la presente Especificación Técnica.

El adjudicatario deberá mantener en su(s) depósito(s), en todo momento, un stock en papel equivalente a 250.000 (doscientos cincuenta mil) formularios.

8 Presentación de la Oferta, muestras y ensayos

El oferente deberá explicitar en su oferta la cantidad de papel que compone el stock de seguridad, indicando: peso, tamaño y ubicación física del mismo.

Asimismo, deberá presentar su oferta acompañada de una muestra de 1.500 (mil quinientos) formularios troquelados y sin tintas, para la realización de las mismas.

Conjuntamente con la muestra deberá adjuntar un remito con el detalle de la muestra que está presentando, el cual será firmado por representante de Antel y del oferente.

En caso de no presentar las muestras, o que las mismas no sean formularios troquelados y sin tintas, se descartará la oferta.

La Administración realizará ensayos a los formularios ofertados. Dichos ensayos consistirán en someter los formularios troquelados y sin tintas, a pruebas de calidad en impresoras láser y en ensobradora de Antel.

La Administración fijará día y hora para la realización de las pruebas, la que será comunicada oportunamente a los oferentes. La prueba se realizará en presencia de un

técnico de la Administración, un representante de la empresa oferente y un escribano público designado por Antel, quien labrará un acta con los resultados. Dicha acta se adjuntará al expediente de la compra. Asimismo, podrán asistir a la prueba, si así lo desean, representantes del resto de los oferentes.

En caso que del resultado de los ensayos se detecte que las mismas no cumplen los requerimientos, se produzcan inconvenientes en las pruebas o que el oferente no se presente o no presente muestras tal como fueran solicitadas, se descartará la oferta.

9 Cotización

9.1 Oferta Básica.

Se deberá presentar cotización por millar de formularios impresos en la cantidad de tintas estipuladas en el Punto 1 de la presente Especificación Técnica.

	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL CÓDIGO ARTICULO 020770	Especificación Nro. 020770 02/2018
---	---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 Especificaciones del Formulario

Los formularios deberán ser confeccionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.1 Diseño y textos

El diseño y los textos irán en frente y dorso y serán proporcionados por Antel, en archivos del programa Corel Draw a la empresa adjudicataria, con las condiciones que se establecen en el punto 5 de la presente Especificación Técnica.

1.2 Papel

Deberá cumplir con las características establecidas en el punto 2 de la presente Especificación Técnica.

1.3 Formato:

A4, dimensiones: 210 mm (ancho) x 297 mm (largo) conforme a las pautas establecidas en la Norma ISO 216

1.4 Troquelados:

Se realizarán un troquelado a las hojas:

Troquelado Horizontal: A lo ancho de todo el formulario y a 73 mm del borde inferior del mismo.

1.5 Tintas

1 (una) tanto en el frente como en el dorso. La tinta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 2.3 de la presente Especificación Técnica.

1.6 Calidad

Los formularios deberán cumplir los requisitos de calidad establecidos en el punto 3 de la presente Especificación Técnica.

1.7 Embalaje

El embalaje debe cumplir los requisitos establecidos en el punto 4 de la presente Especificación Técnica.

2 Condiciones Técnicas del papel

2.1 Características

Característica	Valor	Norma
Gramaje	80 ± 4 g/m ²	UNIT-NM-ISO 536
Contenido de humedad	4,5 ± 1,0 %	UNIT-NM 105
Calibre (Espesor)	102 ± 12 micras	UNIT-NM-ISO 534
Alisado Bendtsen	18 - 45 seg/100 ml	UNIT-ISO 8791-2
Opacidad Difusa	≥ 87 %	UNIT-NM-ISO 2471
Curvo en estufa (120°C)	≤ 10 mm. Se permiten hasta 2 valores mayores por encima de 10 mm en un mismo ensayo.	Paper Evaluation Manual Xerox Corp.
Curl en resma longitudinal	≤ 10 mm	Paper Evaluation Manual Xerox Corp.
Contenido de Cenizas	20% máximo	UNIT-NM-ISO 2144
Porosidad Bendtsen	≤ 1100 ml/min	UNIT-ISO 5636-3
Rigidez Taber	TAPPI T489	Dirección de la máquina mínimo 1,2 unidades Taber, Dirección cruzada mínimo 0,5 unidades Taber
Resistencia Superficial Pick Dennison (Fieltro)	≥ 12	UNIT-NM-105

2.2 Ensayos

Antel se reserva el derecho de realizar las pruebas que entienda convenientes por si o a través de terceros con el fin de avalar que el material entregado es aceptable.

2.3 Calidad del papel

El papel a ser utilizado por el adjudicatario para la impresión de los formularios durante toda la ejecución de esta contratación deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el punto 2.1. El adjudicatario será responsable de asegurar el cumplimiento de las normas especificadas para todas las partidas de papel que utilice.

Requisitos de Fabricación

Los materiales y el proceso empleados para la preimpresión del formulario deberán ser tales que garanticen que no surja, al momento de su utilización en las impresoras láser, ninguno de los siguientes inconvenientes:

Transferencia parcial de la tinta de los caracteres o de la imagen preimpresa al rodillo del fusor de la impresora, con la consecuente reimpresión desplazada en el(los) formulario(s) siguiente(s) (**offsetting**).

Corrimiento parcial de la tinta de los caracteres o de la imagen preimpresa por efecto mecánico, provocando manchas en la porción ulterior del (de los) formulario(s) siguiente(s) (**cuffing**).

La preimpresión se deberá realizar con tintas ultravioletas (UV), de las denominadas Heat Resistant Inks, de rápido secado y resistentes al calor de manera de soportar la temperatura de fusión y la acción mecánica de las impresoras láser.

No se aceptarán tintas que contengan:

- Ésteres ftálicos.
- Una elevada cantidad residual de disolventes basados en petróleo.

Aditivos metálicos u orgánicos que constituyan un riesgo para la salud cuando las procesa una impresora de formularios continuos

Los colores de las tintas responderán a la siguiente definición:

Color azul: Pantone 281c

3 Calidad del Formulario

Los formularios deberán:

Cumplir con las especificaciones, características y requisitos establecidos en los Puntos 1, 2 y 3 de la presente Especificación Técnica.

Soportar el procesamiento en impresora láser y posterior proceso de ensobrado, sin que se produzca desprendimiento de tinta ni antes ni después de realizada la impresión, el corte y el ensobrado.

Soportar el procesamiento en impresora láser y posterior proceso de ensobrado sin roturas antes, durante y después de realizada la impresión y el ensobrado (deficiencia de troquelados).

Soportar la separación manual de los segmentos delimitados por los troquelados (talones), sin que se produzca rotura del formulario (deficiencia de troquelado).

4 Embalaje e identificación del material

4.1 Embalaje de las hojas:

El suministro será entregado envuelto con polietileno antihumedad dentro de cajas de cartón corrugado conteniendo 2500 formularios.

Las cajas se encontrarán rotuladas en el exterior con una etiqueta que contendrá la siguiente información: Nombre del proveedor, número de proveedor, número de compra, descripción del material (FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL), código de artículo (020770) y cantidad de millares de formularios contenidos en la caja. El diseño de la etiqueta se indica a continuación:

ETIQUETA DE CAJA

NOMBRE PROVEEDOR	Nº PROVEEDOR
Nº COMPRA	
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	
FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL	
CODIGO ARTICULO	020770
CANTIDAD DE MILLARES DE FORMULARIOS POR CAJA	

4.2 Embalaje logístico

Los productos con su embalaje, podrán agruparse en cajas, termocontraibles u otros medios.

Deberán entregarse obligatoriamente sobre pallets MERCOSUR, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El pallet estará en buen estado.
- La mercadería estará embalada con film termocontraible y flejada.
- Será de 2 o 4 entradas aptos para apiladoras eléctricas y transpaletas manuales.
- Envoltura con film stretch y flejado de forma de asegurar la carga para su transporte.
- Su altura estibada no será superior a 0,90m y su peso no podrá superar los 700kg.

Para los casos en los que el material preparado según las especificaciones precedentes no sobrepase: el 60% de la altura máxima permitida, ni de la superficie del pallet MERCOSUR, por motivo de poco volumen, se admitirá la entrega sin los mismos.

Las paletas con su mercancía se entregarán rotuladas en el exterior, en el lado estrecho de la misma y en su parte inferior, por una etiqueta tamaño A4 (210 x 297mm) con el diseño que se adjunta y con el tamaño de letra ajustado al tamaño de la etiqueta. Esta etiqueta incluirá la siguiente información: Nombre del proveedor, número del proveedor, número de compra, código de artículo (**020770**), descripción del material (FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL), cantidad de cajas por paleta, cantidad de millares de formularios por paleta, número de paleta y número total de paletas en la partida.

Esta información deberá figurar y coincidir con el remito de carga. Caso contrario se rechazará la partida.

La etiqueta para las paletas se muestra a continuación:

ETIQUETA DE PALETA

NOMBRE PROVEEDOR		Nº PROVEEDOR	
Nº COMPRA			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL			
FORMULARIO A4 FACTURA TELEFONÍA MÓVIL			
CODIGO ARTICULO		020770	
CANTIDAD DE CAJAS POR PALETA			
CANTIDAD DE MILLARES DE FORMULARIOS POR PALETA			
IDENTIFICACIÓN PALETA DEL TOTAL LA PARTIDA		Nº paleta	Nº total paletas de la partida

5 Diseño

5.1 Entrega del diseño

Los archivos necesarios para la confección del formulario serán suministrados al adjudicatario una vez adjudicada la compra por la unidad Administración de Inventarios.

Una vez adjudicada la compra, el adjudicatario solicitará a la unidad Administración de Inventarios vía mail a la casilla administraciondeinventarios@mail.antel.com.uy los archivos de diseño. Estos le serán enviados vía mail en formato Corel Draw en un plazo de dos (2) días hábiles.

5.2 Autorización previa a la impresión del diseño

El adjudicatario deberá presentar en el Centro de Impresión , sito en Emilio Romero 132, planta baja, el diseño previo a la realización del trabajo, para ser aprobado por dicha unidad. La presente aprobación está incluida en el plazo de entrega estipulado.

Antel dispondrá de 48 horas hábiles para confirmar o rechazar el diseño previo que presente el adjudicatario.

6 Modificación del Formulario

Antel se reserva el derecho de realizar **1 modificación** durante la vigencia de la contratación (sin ampliaciones) en el diseño de cada tipo de formulario.

En caso de ampliarse la contratación se mantiene la posibilidad de la misma cantidad de cambios de la adjudicación original.

Antel se reservará el derecho de modificar el diseño del formulario comprometiéndose a:

- Comunicar los cambios a introducir con una antelación no menor a los 20 (veinte) días calendario, relativa a la fecha de entrega comprometida.
- Los cambios a introducir serán en el diseño y en el color de la tinta conforme a adjudicación, sin afectar características del papel y manteniendo la cantidad de tintas especificada en el punto 1.5.
- El adjudicatario deberá proporcionar a Antel, previa a la entrega del suministro solicitado, una muestra del formulario modificado a fin de verificar que los cambios realizados están en un todo de acuerdo con lo solicitado.

7 Obligaciones del Adjudicatario

Antel exigirá la reposición y el adjudicatario deberá reponer, sin costo para la Administración, todo el suministro que se deteriore en el almacén a consecuencia de deficiencias en el embalaje.

El adjudicatario deberá reponer, sin costo para la Administración, todo el suministro que no cumpla con las especificaciones, características, requisitos y calidad descritos en los Puntos 1, 2, 3 y 4 de la presente Especificación Técnica.

El adjudicatario deberá mantener en su(s) depósito(s), en todo momento, un stock en papel equivalente a 250.000 (doscientos cincuenta mil) formularios.

8 Presentación de la oferta, muestras y ensayos

El oferente deberá explicitar en su oferta la cantidad de papel que compone el stock de seguridad, indicando: peso, tamaño y ubicación física del mismo.

Asimismo, deberá presentar su oferta acompañada de una muestra de 1.500 (mil quinientos) formularios troquelados y sin tintas, para la realización de las mismas. Conjuntamente con la muestra deberá adjuntar un remito con el detalle de la muestra que está presentando, el cual será firmado por representante de Antel y del oferente.

En caso de no presentar las muestras, o que las mismas no sean formularios troquelados y sin tintas, se descartará la oferta.

La Administración realizará ensayos a los formularios ofertados. Dichos ensayos consistirán en someter los formularios troquelados y sin tintas, a pruebas de calidad en impresoras láser y en ensobradora de Antel.

La Administración fijará día y hora para la realización de las pruebas, la que será comunicada oportunamente a los oferentes. La prueba se realizará en presencia de un técnico de la Administración, un representante de la empresa oferente y un escribano público designado por Antel, quien labrará un acta con los resultados. Dicha acta se adjuntará al expediente de la compra. Asimismo, podrán asistir a la prueba, si así lo desean, representantes del resto de los oferentes.

En caso que del resultado de los ensayos se detecte que las mismas no cumplen los requerimientos, se produzcan inconvenientes en las pruebas o que el oferente no se presente o no presente muestras tal como fueran solicitadas, se descartará la oferta.

9 Cotización

9.1 Oferta Básica.

Se deberá presentar cotización por millar de formularios impresos en la cantidad de tintas estipuladas en el Punto 1 de la presente Especificación Técnica.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 1.1 Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por triplicado (original y dos copias)**, explícitamente identificados, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. Las copias deberán ser iguales al original. En caso que las copias difieran del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de División Contrataciones de Antel en la hora y día indicados también en dicha carátula en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala de aperturas de la Administración, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y sus dos copias).

Para poder presentarse a la licitación, el oferente deberá haber comprado el pliego de condiciones previo a la fecha de apertura de ofertas, o en caso de prórrogas, previo a la o las nuevas fechas fijadas por la Administración.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel.

- 1.2 Los oferentes deberán indicar expresamente en la oferta cual es su razón social.
- 1.3 En base a lo establecido en la ley 18.083, decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se consideraran ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.
- 1.4 En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación en la Unidad Comunicación con Proveedores, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones. (comunicacionconproveedores@antel.com.uy).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se dará trámite a la solicitud si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de la oferta, una suma que no será inferior a 70 U.R. (setenta unidades reajustables) en las mismas modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo estipulado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas ofertas en forma.

En caso que se presenten en tiempo las mencionadas ofertas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

- 1.5 Solamente se recibirán solicitudes de aclaración de quienes hayan comprado el pliego de condiciones, y deberán solicitarse por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Las mismas deberán enviarse a la Unidad Comunicación con Proveedores.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones e informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación para las mismas.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

- 1.6 Para el caso en que se presentara una sola firma oferente el día y hora fijados para el primer llamado del acto de recepción y apertura de ofertas, se levantará acta para la Administración, en la que se dejará constancia de tal situación siendo firmada por los funcionarios actuantes y la firma presente si así lo desea.

No se recepcionará en esta instancia la oferta de la única firma presente.

Para la situación precedente y para el caso que no se presentara ninguna oferta al primer llamado, por lo que resultaría desierto el acto, se realizará el segundo llamado en el día y hora fijados en la carátula de este pliego, comunicándose tal situación a los adquirentes del pliego y realizándose las publicaciones correspondientes.

Será válido el acto de apertura de la licitación en el segundo llamado cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.

- 1.7 La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 120 (ciento veinte) días, contados desde la apertura de la licitación.

En caso de que se estipule en la oferta, un plazo de validez menor al mencionado precedentemente, la Administración no considerará la oferta.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo, a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 120 días el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta que hubiera realizado.

Si transcurrido el plazo de 120 (ciento veinte) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 60 (sesenta) días. Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta mediante comunicación escrita, dicha oferta no será considerada en la evaluación y le será devuelto el respectivo depósito de garantía. La comunicación deberá presentarse ante la Unidad Comunicación con Proveedores, hasta los 20 días calendario anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s. En caso de no cumplirse con éste plazo, la Administración procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta que hubiera realizado.

En los casos en que el oferente no hubiera realizado la garantía de mantenimiento de oferta, y retirase sus ofertas incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 64 del TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

- 1.8 A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.

- b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.
- 1.9 Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y en ningún caso la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.
- 1.10 Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la contratación, ya sea obrando por sí misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.
- 1.11 **Integración de Consorcio:**
- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
 - A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento de asociación, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en que porcentaje lo hará cada una.
 - Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre sí y en relación con Antel por todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la compra, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cuál deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cuál podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

DOCUMENTACIÓN

- 2.1 La Gerencia de División Contrataciones podrá solicitar la documentación legal que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 2.2 Durante el estudio de las ofertas la Administración podrá solicitar ampliación de la información técnica, otorgando un plazo para ello. En caso de no presentar lo solicitado en el plazo estipulado se descartará la oferta.
- 2.3 Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 2.4 Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.

b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

- 2.5 En caso de presentar declaraciones juradas, cada declaración jurada presentada deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

- 2.6 En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta o se rescindirá la contratación, en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 239 del código penal.

PRECIOS

- 3.1 Los precios deberán cotizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- 3.2 Los precios serán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas de ajuste paramétrico, salvo que las Condiciones Técnicas especifiquen lo contrario.
- 3.3 El precio unitario cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.
- 3.4 Todos los precios de los suministros cotizados deben incluir la entrega de la mercadería en almacenes de Antel, o donde lo indiquen las Condiciones Técnicas.
- 3.5 En caso que en las Condiciones Técnicas no se especifique la cantidad a comprar, se deberá cotizar un único precio por cada ítem.
- 3.6 La Administración se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la planilla de cotización en formato digital.

IMPUESTOS

- 4.1 El proveedor de esta Administración cotizará con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente los suministros cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 4.2 El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 4.3 Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 4.4 Cuando el oferente sea una empresa extranjera y en caso de corresponder, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 18.083 del 18 de enero de 2007, decretos reglamentarios y modificaciones, referente a establecimiento permanente.

GARANTÍAS

5.1 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para la presente contratación, se exonera a la empresa de realizar depósito de garantía de mantenimiento de oferta. No obstante lo indicado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 87.150 (pesos uruguayos ochenta y siete mil ciento cincuenta) o no presentar garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso en la medida que incumpla con el mantenimiento de su oferta se sancionará de acuerdo a lo previsto en el precitado artículo.

En caso de optar por el depósito de garantía, el mismo se podrá realizar hasta una hora antes a la señalada para la apertura de ofertas, en la Unidad Gestión de Garantías de esta Administración, mediante:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado, o
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse con una vigencia mínima de un año, no aceptándose garantía de mantenimiento de ofertas con plazo de vigencia inferior al establecido.

La garantía de mantenimiento de oferta, será devuelta a solicitud del/los oferente/s presentado el recibo correspondiente, una vez notificada la resolución respectiva.

5.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, si el monto a adjudicar resultara por todo concepto incluyendo impuestos, superior al monto límite de las adquisiciones estatales del Instituto Nacional de Estadística vigente para dicho concepto, el oferente a quien se adjudique la presente contratación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

Esta suma será depositada en la Unidad Gestión de Garantías, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación. Ante razones debidamente justificadas, la Administración se reserva el derecho de otorgar prórrogas para el depósito de dicha garantía. En caso de no cumplirse con los nuevos plazos establecidos, revocará la adjudicación pudiendo iniciar las acciones legales que correspondan.

El depósito de garantía se podrá realizar mediante alguna de las modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la adjudicación se realice en varias monedas la garantía será constituida en la moneda del mayor monto adjudicado, debiendo realizarse por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá estar vigente durante toda la vigencia de la contratación y será devuelta una vez cumplida, a entera satisfacción de Antel, la totalidad de la contratación, incluido el plazo de garantía técnica, si correspondiere, a pedido del adjudicatario.

5.3 GARANTIA DE BONDAD DE LOS MATERIALES

La Administración hará inspeccionar el material recibido y si se constatará que no responde a las prescripciones de la contratación, la Administración queda facultada para rechazar la partida parcial o totalmente sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La firma o firmas a las cuales se adjudique la presente licitación deberán renovar o reemplazar, por su exclusiva cuenta, toda aquella parte del material que adolezca de defectos de fabricación o que no reúna las Condiciones Técnicas exigidas u ofrecidas.

En el caso que por razones no imputables a Antel se deba enviar al exterior material defectuoso, las erogaciones que originen las operaciones aduaneras tramitadas por la Administración serán de cargo del adjudicatario.

ESTUDIO COMPARATIVO

- 6.1 El estudio comparativo, se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- 6.2 Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas "OFERTA BASICA", "OFERTA ALTERNATIVA".
- 6.3 En caso que se coticen como ítems opcionales, suministros o servicios que correspondan a la oferta básica y no hayan sido considerados en la misma, tanto a los efectos del comparativo de precios como para la adjudicación, dichos ítems serán adicionados a la oferta básica.
- 6.3 En caso que en las Condiciones Técnicas se establezca cotización en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos, considerando para la conversión el arbitraje del Banco Central del Uruguay tomado al día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

ADJUDICACIÓN

- 7.1 La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo, salvo que las Condiciones Técnicas establezcan otro criterio de adjudicación. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.
- 7.2 Si las Condiciones Técnicas lo prevén, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dichas condiciones.
- 7.3 El o los oferentes a quienes se adjudique la presente licitación, deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el artículo 193 de la Ley 16.060 del 04/09/89.
- 7.4 La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 7.5 Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 8.1 La notificación de adjudicación se realizará de acuerdo a lo indicado en el capítulo Comunicaciones del presente documento.
- 8.2 Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios deberán hacer, si corresponde, el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considerará incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.

- 8.3 En caso de empresas locales, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

En caso de empresas extranjeras que actúen a través de un representante local, dicho representante deberá dar cumplimiento al requisito indicado en el inciso anterior.

- 8.4 La empresa que entregue o retire insumos del Centro Logístico de Antel, deberá presentar, en dicho centro, la Declaración Jurada que luce como Anexo I, previo al inicio de la ejecución de la contratación.

RECEPCIÓN

- 9.1 La recepción de los suministros se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Técnicas, cuando se demuestre que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas. Antel podrá aceptar en las entregas una diferencia en más o en menos de hasta un 5% sobre las cantidades adjudicadas cuando se trata de suministros de difícil fraccionamiento o de fabricación especial.

- 9.2 Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la recepción y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para la entrega.

- 9.3 En caso que el adjudicatario omitiera retirar un material rechazado en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente que a tales efectos le hará la Administración, dicha omisión dará derecho a Antel para reclamar el pago de un 10% calculado sobre el precio de los suministros, por cada mes o fracción, por concepto de gastos de almacenamiento o depósito.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Administración no será responsable, en forma alguna, por el estado de conservación, deterioros o daños del material no retirado en el plazo indicado por este artículo.

Adeudándose cinco meses de gastos de almacenamiento o depósito por parte del adjudicatario omiso, se entenderá que éste ha renunciado a la mercadería de que se trata en beneficio de Antel, la que podrá disponer de la misma en la forma que estime más conveniente.

Cuando se indique que la entrega será inmediata, la Administración entenderá que la misma se realizará al día siguiente al de la notificación de adjudicación.

CONDICIONES DE PAGO

- 10.1 El pago se efectuará dentro del cronograma de pagos de esta Administración, previa aceptación de Antel de la factura respectiva, debidamente conformada por la Unidad correspondiente.

Se comprobará que los suministros han sido entregados en perfectas condiciones y responden a las prescripciones de la contratación correspondiente, salvo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas pago por adelantado.

- 10.2 El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

- 10.3 Para suministros plaza la Administración no considerará como medio de pago, el crédito documentario.

- 10.4 **CESIÓN DE CRÉDITOS** El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: 12 (Multas) y 14 (Rescisión de la contratación), según corresponda.

MULTAS

- 11.1 La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Técnicas.
Las multas se determinarán sobre los valores básicos adjudicados, ajustados por la paramétrica de ajuste de precios a la fecha del último día del incumplimiento.
- 11.2 La multa será descontada de las facturas pendientes de pago, si las hubiera, correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel, En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar todas las acciones tendientes a su cobro.
- 11.3 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de condiciones.
- 11.4 En caso de no ejecutar la contratación, Antel aplicará una multa equivalente al 20% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 11.5 **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 11.6 En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder.

CESIONES DE LA CONTRATACIÓN

- 12.1 El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.
El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 13.1 Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas y/o de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 13.2 Las acciones legales entabladas, se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

- 14.1 Antel aplicará lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre de 2007.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 15.1 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 16.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

GENERALIDADES

- 17.1 En caso de controversias en la ejecución de la contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 17.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 del la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 17.3 En caso de corresponder, regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales. (Decreto 131/014).
- 17.4 Para todo lo no establecido, regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.

COMUNICACIONES

- 18.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes, a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique en su oferta.
- 18.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra , se consideraran recibidas con el simple envío de las mismas al correo electrónico indicado, y en el caso puntual relativo a las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el simple envío de las mismas al correo mencionado o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.

DINAMA

- 19.1 Tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino a consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma.
- 19.2 Las empresas que no se encuentren alcanzados por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo".
- 19.3 En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES Y / O EMPRESAS QUE ENTREGUEN O RETIREN INSUMOS

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de La Empresa
 _____ RUT _____ en
 calidad de: _____ en
 domiciliada en: _____ N° _____
 Localidad: _____ Departamento: _____, formula
 declaración jurada a Antel en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las
 tareas que se identifican con el Nro de Pedido/ _____ y que bajo las
 responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de
 contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de carne de salud laboral vigente, adecuado a los trabajos a realizar;
- 2) Todas las máquinas, equipos y herramientas que suministramos para ser empleadas en Antel, están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones y nuestro personal ha sido capacitado para su uso;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y están aptos para su uso;
- 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 5) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por Antel cuando así lo indique;
- 6) Todo nuestro personal está incluido en la planilla de trabajo;
- 7) Asimismo declaramos conocer la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a Antel de toda responsabilidad patrimonial;
- 8) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

Firma en representación de la empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de Antel
Documento de Identidad	Firma de receptor Antel
	Aclaración de la Firma
	Documento de identidad